

Este documento es copia del original firmado.
En aplicación de la normativa vigente, se han
ocultado datos personales y los códigos que
permitirían acceder al original.

EXPEDIENTE PNSP-A-SER-022725-2026

**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

ANTECEDENTES:

En fecha 09 de septiembre de 2026 se detectó un error material en el apartado “14. Condiciones especiales de ejecución del contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato denominado “Servicio de mantenimiento de los equipos de radiodiagnóstico Philips en el Hospital Asociado Universitario Guadarrama”, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, a la empresa Philips Ibérica, S.A.U., que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero. Corregir el apartado 14. Condiciones especiales de ejecución del contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Donde dice:

“Los licitadores deberán presentar en el Sobre Número 1 “Documentación Administrativa”, debidamente firmado electrónicamente, el Anexo V del presente Pliego, en el que se recoge el compromiso de adoptar alguna de las medidas anteriormente indicadas”

Debe decir:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece como condición especial de ejecución del presente contrato la adopción de medidas orientadas a la protección del medio ambiente, la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos naturales, en línea con los principios recogidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá presentar, en la fase de requerimiento de documentación previa a la adjudicación, una declaración responsable en la que identifique expresamente la medida o medidas que se compromete a implantar durante la ejecución del contrato, dirigidas a la mejora del desempeño medioambiental de la actividad contratada.

Dichas medidas deberán estar alineadas con las directrices y objetivos establecidos en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban las instrucciones para la incorporación de criterios sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid”

La autenticidad de este documento se puede comprobar
en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

Segundo. La presente corrección responde a un error material manifiesto, sin que implique modificación del objeto del contrato, alteración de los criterios de adjudicación ni afectación de los principios de igualdad, concurrencia o transparencia, por lo que no resulta necesaria la ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

Hágase público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Guadarrama, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por: ROSA MARÍA SALAZAR DE LA GUERRA - ***2207**
Fecha: 2026.09.09 16:11

LA DIRECTORA GERENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar
en <https://gestiona.comunidad.madrid/cv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: